



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Julio de 1998.-

Visto el expediente caratulado: "Haberres -Conforte Esther Clelia s/acordadas 37/94", y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Esther Clelia C. Conforte, viuda de Raúl Oscar Murga, solicitó que se le liquide en su favor el suplemento previsto por la acordada 37/94 -punto 5°-.

Que el marido de la peticionante se desempeñó en el cargo de oficial superior desde el 1° de diciembre de 1971 hasta el 13 de julio de 1981, fecha en que se produjo su deceso.

Que en esas condiciones, no corresponde acceder a lo peticionado habida cuenta que el agente no cumplió con diez años de antigüedad en el cargo -acordada 75/93-, requisito de ineludible cumplimiento (conf. resolución 414/97, entre otras).

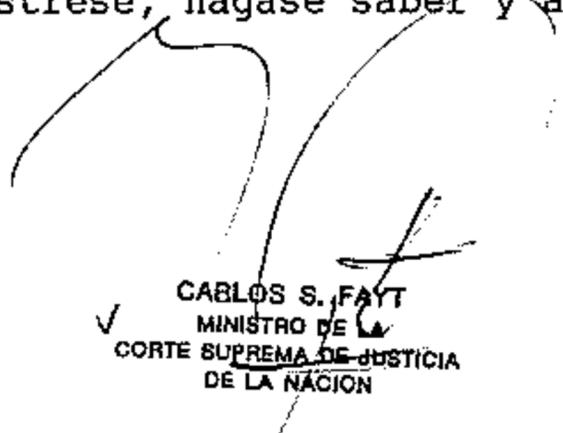
Por ello,

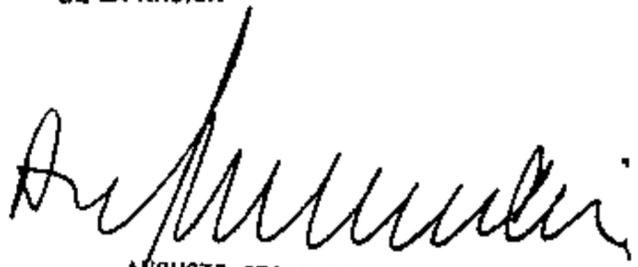
SE RESUELVE:

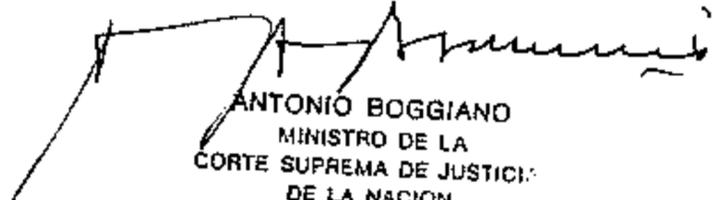
No hacer lugar al pedido formulado por la señora Esther Clelia C. Conforte.

Regístrese, hágase saber y archívese.


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ANTONIO BOGGIANO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION